

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
CAFED

Resolución Gerencial General N° 005-2019-CAFED/GG

Callao, 28 de febrero de 2019.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Informe N° 002-2019-CAFED/GDE/JWNM de fecha 22 de enero de 2019, Memorándum N° 006-2019-CAFED/GDE de fecha 23 de enero de 2019, Memorándum N° 013-2019-CAFED/GPP de fecha 24 de enero de 2019, Memorándum N° 011-2019-CAFED/GDE de fecha 28 de enero de 2019, Informe N° 019-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 30 de enero de 2019, Acuerdo N° 02-2019, suscrito en el Acta N° 001-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, Memorándum Múltiple N° 014-2019-CAFED/GG de fecha 12 de febrero de 2019, Informe N° 011-2019-CAFED/GDE de fecha 12 de febrero de 2019, Memorándum N° 051-2019-CAFED/GDE de fecha 14 de febrero de 2019, Informe N° 024-2019/CAFED/GA/SGL de fecha 27 de febrero de 2019, Informe N° 031-2019-CAFED/GDE/JWNM de fecha 28 de febrero de 2019, Memorándum N° 072-2019-CAFED/GDE de fecha 28 de febrero de 2019, Memorándum N° 080-2019-CAFED/GPP de fecha 28 de febrero de 2019, Memorándum N° 073-2019-CAFED/GDE de fecha 28 de febrero de 2019, y el Informe N° 057 B-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 28 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2019-CAFED/GDE/JWNM de fecha 22 de enero del 2019, el Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos de las Actividades y Programas Educativos del CAFED – Javier Waldimiro Namó Miranda, informa al Gerente de Desarrollo Educativo, que es **PERTINENTE** aprobar la Actividad **ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2019**, ya que se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED – Callao).

Que, con Memorándum N° 006-2019-CAFED/GDE de fecha 23 de enero de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, pone en conocimiento del Gerente de Planificación y Presupuesto lo informado por el Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos de las Actividades y Programas Educativos del CAFED, señalando haber revisado y verificado el mismo, haciendo suyo el contenido del Informe Técnico, por lo que solicita disponibilidad Presupuestal para la actividad **ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2019**, por un monto de S/2,790,374.54 (Dos millones setecientos noventa mil trescientos setenta y cuatro con 54/100 soles), incluido impuestos de ley.

Que, con Memorándum N° 013-2019-CAFED/GPP de fecha 24 de enero del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que la actividad **ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2019**, se encuentra articulada a los objetivos institucionales y estratégicos Regionales, por lo tanto cuenta con la pertinencia técnica correspondiente; asimismo, comunica que cuenta con la **disponibilidad presupuestal** dentro del parámetro del 54% del PIM-2019, por el importe de S/2,790,374.54 en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Memorándum N° 011-2019-CAFED/GDE de fecha 28 de enero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión Legal al respecto, para así continuar con los trámites correspondientes.



Que, mediante Informe N° 019-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 30 de enero de 2019, con el que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2019"** por el monto de S/.2,790,374.54 (Dos millones setecientos noventa mil trescientos setenta y cuatro con 54/100 soles); por lo que recomienda remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 02-2019, suscrito en Acta N° 001-2019 de fecha 11 de febrero del 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la actividad: **ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2019.**

Que, con Memorándum Múltiple N° 014-2019-CAFED/GG de fecha 12 febrero de 2019, la Gerencia General comunica a las Unidades Orgánicas sobre la aprobación de las actividades propuestas ante el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

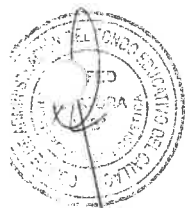
Que, con Informe N° 011-2019-CAFED/GDE de fecha 12 de febrero de 2019, el Responsable del Servicio de asistencia técnica, elaboración de expedientes técnicos, comunica al Gerente de Desarrollo Educativo, que es pertinente solicitar a la Gerencia de Administración, a fin de solicitar realizar el estudio de Mercado para determinar el **valor estimado** de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2019"**, en el cual precisa que dicha actividad fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 02-2018-CAFED, suscrito en Acta N° 001-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, por el monto de S/.2'790,374.54 (Dos millones setecientos noventa mil trescientos setenta y cuatro con 54/100 Soles), por lo que recomienda derivar el citado Informe a la Sub Gerencia de Logística para realizar el estudio de mercado correspondiente y así determinar el Valor Estimado de la actividad en mención.

Que, con Memorándum N° 051-2019-CAFED/GDE de fecha 14 de febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente a la Gerencia de Administración, solicitando el Estudio de Valor Estimado de los servicios y bienes que se requerirán para la ejecución de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 – 2019"**.

Que, mediante Informe N° 024-2019/CAFED/GA/SGL de fecha 27 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Logística, informa respecto a la determinación del Valor Estimado total, el mismo que asciende a la suma total de S/.2'788,047.06 (Dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuarenta y siete con 06/100 soles), incluido IGV, detallando en el Anexo N° 02, que incluye las retribuciones de los locadores de servicios establecidas por el área usuaria.

Que, mediante Informe N° 031-2019-CAFED/GDE/JWNM de fecha 28 de febrero de 2019, el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica en elaboración de expedientes técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo, informa al Gerente de Desarrollo Educativo sobre la actualización del Valor Estimado de la Actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2019"**; concluyendo que el presupuesto para los servicios diversos: servicios no personales, de la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2019"** asciende a la suma de S/.2'788,047.06 (Dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuarenta y siete con 06/100 soles) incluido los impuestos de ley. Por lo que recomienda solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, continuar con el trámite correspondiente, en el marco de sus funciones, y como área orgánica especializada, otorgue la Certificación Presupuestal de la presente actividad.

Que, con Memorándum N° 072-2019-CAFED/GDE de fecha 28 de febrero de 2019, con el que, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal de la actividad: **"ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2019"**, por un importe total de S/.2'788,047.06 (Dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuarenta y siete con 06/100 soles) en las siguientes específicas de gastos:



E.G.	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.2.7.11.99.2	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES	S/. 1,466,500.00
2.3.2.2.4.1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	S/. 10,000.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 14,502.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES PARA TALLERES Y UTILES DE OFICINA	S/. 33,485.90
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 31,688.85
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 114,070.88
2.3.2.7.3.1	SERVICIOS DE CAPACITACION	S/. 113,632.16
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/. 12,225.55
2.6.3.2.3.1	EQUIPAMIENTOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/. 159,767.00
2.6.3.2.3.2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	S/. 5,160.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	S/. 17,825.00
2.5.3.1.1.1	A ESTUDIANTES	S/. 270,000.00
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	S/. 11,975.61
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 453,510.85
2.3.1.5.9.9.9.9	OTROS BIENES DE APOYO ESCOLAR	S/. 73,703.26
TOTAL GENERAL		S/. 2,788,047.06



Que, con Memorándum N° 080-2019-CAFED/GPP de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad "ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2019" de acuerdo a la referencia indicada por el área usuaria, por el importe de S/.2'788,047.06 (Dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuarenta y siete con 06/100 soles), en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.



Que, con Memorándum N° 073-2019-CAFED/GDE de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remitió el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, y solicita opinión legal y Acto Resolutivo por corresponder, respecto de la actividad: "ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2019".



Que, con Informe N° 057 B-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a que se apruebe la actividad "ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2019", por el monto de S/.2'788,047.06 (Dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuarenta y siete con 06/100 soles).

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unida Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 – Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y



demás normas pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la citada Ley en mención, precisa las características del: **“Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011”**

Que, de la revisión a la propuesta de la actividad “ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2019”, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, se tiene que el mismo guarda relación intrínseca con el programa establecido en el Literal b), numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29775, el cual tiene como objetivo fortalecer y desarrollar las competencias, capacidades, habilidades y destrezas de los 200 estudiantes beneficiarios, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones aplicadas al proceso pedagógico, a partir de la propuesta educativa del Diseño Curricular Nacional y lograr que los estudiantes beneficiarios desarrollen sus competencias y capacidades a través de la implementación de la citada actividad; precisando que la misma se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao

Qué; asimismo, se precisa que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG de fecha 05 de julio del 2013.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad “ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2019”, por el monto de S/.2'788,047.06 (Dos millones setecientos ochenta y ocho mil cuarenta y siete con 06/100 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Análítico Desagregado del expediente de la Actividad “ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2019”, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad “ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2019”, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. JESUS CARLOS SIERRA
GERENTE GENERAL